SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Los Gastos como lo an de uso y costumbre
a saber los ss. mucho que g.do gutierres tello y portugal
cavallero del avito de santiago corregidor desta ciudad y
las de cartagena y lorca por su mag. don g.o diaz navarro
don ju.o mesia don diego quintero don fran.co de villena
don fran.co de cuevas reguin don g.o tilon caxa
don gines saura don ju.o castillo de mier don fran.co mel
garejo mayo don luis tolalfuerte don tomas galtero don
fran.co tomas don cristoval alfuerte don [illegible] regidores =
Y el [illegible] don [illegible] de torres mayordomo ju.o
torres diego mendez correa fran.co de garcia sama
rin jurados [illegible] acordaron lo siguiente
Entraron los ss. don nicolas de avellaneda y don
fernando gallego regidores
Entro el señor baltasar [illegible] regidor

Carta

Viose una carta de su mag. firmada de su real firma
sellada con su real sello [illegible] de [illegible]
[illegible] su secretario su data en [illegible] de setiembre en
que su mag. manda se sulga a recibir la bula de la santa
cruzada desta ciudad [illegible] y se guarde
como en ella se contiene y se haga lo que [illegible] costumbre
que [illegible] la dicha carta y obedeciendo [illegible]
en la forma que su mag. [illegible] llamandola
muy noble y muy leal se acuerda que los ss. don diego
fuertes regidor y diego mendez correa jurado y escrivanos
[illegible] para [illegible] dello para
seguir de lo costumbre.

Carta

Viose una carta de g.do [illegible] de [illegible] su data
en [illegible] de [illegible] dando [illegible] de negocios
entraron los ss. don g.o fontes y don [illegible] regidores